

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES**



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código:</b>	Ry71i928PFIRMAgkmQCrOmNVNvTKNs	<b>Fecha</b>	17/09/2019
<b>Firmado Por</b>	PEDRO MARTIN TORICES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**ANEXO**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS**

**EMIGRANTES E INMIGRANTES**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000410-13

CIF Entidad Solicitante: P1802400J

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INTERVENCION COMUNITARIA CON INMIGRANTES

A Subsananar:

- APARTADO 6 PUNTO 2.4 : El plazo de ejecución debe se de fecha a fecha.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000504-13

CIF Entidad Solicitante: P1808900C

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION SOCIAL A INMIGRANTES

A Subsananar:

- APARTADO 6 PUNTO 4.1- GASTOS DE PERSONAL : Los costes salariales superán los topes máximos del Convenio Colectivo para pesonal laboral de la Junta de Andalucía.

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000469-13

CIF Entidad Solicitante: P1809100I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES

A Subsananar:

- PAG. 10 de 10. APARTADO 8 : Debe consignar la cantidad solicitada.
- PAG. 8 de 10. APARTADO 7.A.-PROGRAMAS : Deberán cumplimentar todos los apartados.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA**

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000413-13

CIF Entidad Solicitante: P1812300J

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS INMIGRANTES DE LOJA "NUESTRO MUNDO"

A Subsananar:

- APARTADO 6 PUNTO 2.4 : Deben modificar el periodo de ejecución de tal forma que no supere un año.

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000471-13

CIF Entidad Solicitante: P1814200J

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION INDIVIFUAL FAMILIAR Y PROMOCION COMUNITARIA A LOS INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL

A Subsananar:



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código:</b>	Ry71i928PFIRMAgkmQCrOmNVNvTKNs	<b>Fecha</b>	17/09/2019
<b>Firmado Por</b>	PEDRO MARTIN TORICES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



- APARTADO 5- CONSENTIMIENTO EXPRESO : Deben marcar una de las opciones.
- APARTADO 6 PUNTO 2.4 : El plazo de ejecución debe ser de fecha a fecha.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)521-2019-00000468-13

CIF Entidad Solicitante: P1800000J

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

A Subsananar:

- PAG. 8 de 10. APARTADO 7.A.PROGRAMAS : Deberán cumplimentar todos los apartados.
- APARTADO 6 PUNTO 4.1- GASTOS DE PERSONAL : Los costes salariales superarán los topes máximos del Convenio Colectivo para personal laboral de la Junta de Andalucía.



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA  
Telef. 958024600 Fax. 958024694

<b>Código:</b>	Ry71i928PFIRMAgkmQCrOmNVNvTKNs	<b>Fecha</b>	17/09/2019
<b>Firmado Por</b>	PEDRO MARTIN TORICES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

